



# Municipalidad Provincial de Yungay

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 028 – 2025 - MPY

Yungay, 03 de abril de 2025

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 07-2025, de fecha 03 de abril de 2025, Expediente Administrativo N° 00001493-2025-TD, de fecha 04 de febrero de 2025, Memorandum N° 183-2025-MPY/GAF/06.40, de fecha 05 de febrero de 2025, Informe N° 075-2025-MPY/05.10, de fecha 25 de febrero de 2025, Informe N° 103-2025-MPY/GAF/06.40, de fecha 25 de febrero de 2025, Informe Legal N° 0161-2025-MPY/05.20, de fecha 11 de marzo de 2025, Informe N° 058-2025-MPY/06.10, de fecha 18 de marzo de 2025, Dictamen N° 006-2025-CM-MPY/CO-PP, de fecha 02 de abril de 2025, y;

### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

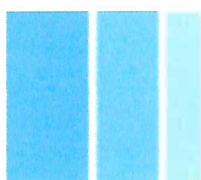
Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 13.1 del artículo 13° de la Ley N° 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025 establece lo siguiente: Se autoriza en el presente año fiscal, la realización, de manera excepcional, de las siguientes transferencias financieras, conforme se detalla a continuación: "(...) f) las que efectúen los gobiernos locales provinciales a favor de la Sociedad de Beneficencia cuyas funciones y competencias has sido transferidas por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones vulnerables, en el marco del proceso de descentralización, para el pago de remuneraciones del personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276;

Que, el numeral 13.2 artículo 13° de la Ley N° 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, establece: "(...) 13.2. Las transferencias financieras autorizadas en el numeral 13.1 se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, y en el caso de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, mediante acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, requiriéndose en ambos casos el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego y el acuerdo del Consejo Regional se publican en el diario oficial El Peruano, y el acuerdo del Concejo Municipal se publica en su sede digital";

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 00001493-2025-TD, de fecha 04 de febrero de 2025, la misma que contiene el Oficio N° 010-2025-SBY/G.G, la Gerente General de la Sociedad de Beneficencia de Yungay, solicita la transferencia de presupuesto para el

Aic./JARJ  
S.G/ogbe





# Municipalidad Provincial de Yungay

*"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*

pago de remuneraciones del personal de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1411 para el año fiscal 2025;

Que, mediante Memorandum N° 183-2025-MPY/GAF/06.40, de fecha 05 de febrero de 2025, el Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Yungay, solicita la disponibilidad presupuestal al Gerente de Planificación y Presupuesto, para atender la transferencia de recursos a favor de la Sociedad de Beneficencia de Yungay, correspondiente al año fiscal 2025;

Que, mediante Informe N° 075-2025-MPY/05.10, de fecha 25 de febrero de 2025, el Gerente de Planificación y Presupuesto, informa a la Gerencia de Administración y Finanzas que existe disponibilidad presupuestal, afecto al Presupuesto Institucional Modificado para el periodo fiscal 2025 de la Municipalidad Provincial de Yungay, con afectación presupuestal en las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios, hasta por el monto de S/. 46,688.00 (Cuarenta y Seis Mil Seiscientos Ochenta y Ocho con 00/100 soles);

Que, mediante el Informe N° 103-2025-MPY/GAF/06.40, de fecha 25 de febrero de 2025, el Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Yungay, solicita al Gerente Municipal (e) la aprobación mediante Acto Resolutivo la Transferencia de Recursos a favor de la Sociedad de Beneficencia Pública de la Provincia de Yungay, por el importe de S/. 46,688.00 (Cuarenta y Seis Mil Seiscientos Ochenta y Ocho con 00/100 soles);

Que, mediante el Informe Legal N° 0161-2025-MPY/05.20, de fecha 11 de marzo de 2025, la Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Yungay, emite su opinión legal al despacho del Gerente Municipal (e) señalando que, es procedente la transferencia del presupuesto a la Sociedad de Beneficencia Pública de Yungay para el año 2025, por la suma de S/. 46,688.00 (Cuarenta y Seis Mil Seiscientos Ochenta y Ocho con 00/100 soles), para el pago del personal correspondiente al año 2025, en el marco de las transferencias que debe realizar la Municipalidad conforme a Ley;

Que, mediante Informe N° 058-2025-MPY/06.10, de fecha 18 de marzo de 2025, el Secretario General de la Municipalidad Provincial de Yungay, remite los actuados respecto a la Transferencia de Recursos a favor de la Sociedad de Beneficencia Pública de la Provincia de Yungay, por el importe de S/. 46,688.00 (Cuarenta y Seis Mil Seiscientos Ochenta y Ocho con 00/100 soles), a la Comisión de Planificación y Presupuesto, para su revisión y posterior emisión del dictamen correspondiente;

Que, mediante Dictamen N° 006-2025-CM-MPY/CO-PP, de fecha 02 de abril de 2025, la Comisión Ordinaria de Planificación y Presupuesto, eleva al Pleno del Concejo la propuesta de APROBAR la Transferencia de Recursos a favor de la Sociedad de Beneficencia Pública de la Provincia de Yungay, por el importe de S/. 46,688.00 (Cuarenta y Seis Mil Seiscientos Ochenta y Ocho con 00/100 soles);

Que, estando a los considerandos expuestos, a las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y a lo acordado por el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 03 de abril de 2025, aprobado con dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta POR UNANIMIDAD;

Aic./JARJ  
S.G/ogbe





# Municipalidad Provincial de Yungay

*"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*

SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la Transferencia de Presupuesto a favor de la Sociedad de Beneficencia Pública de la Provincia de Yungay, por el importe de S/. 46,688.00 (Cuarenta y Seis Mil Seiscientos Ochenta y Ocho con 00/100 soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Secretaría General, la notificación del presente Acuerdo de Concejo a la Gerente General de la Sociedad de Beneficencia Pública de Yungay y a las gerencias pertinentes de la Municipalidad Provincial de Yungay.

**ARTÍCULO CUARTO: ORDENAR**, a la Unidad de Estadística y Sistemas la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Yungay (<https://www.gob.pe/muniyungay>).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y CÚMPLASE.**



Alc./JARJ  
S.G/ogbe



Plaza de Armas s/n - Yungay  
(5143) 393039  
<https://www.gob.pe/muniyungay>  
[municipalidad@muniyungay.gob.pe](mailto:municipalidad@muniyungay.gob.pe)

